

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

267. RESOLUCIÓN N.º 0419, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2024, RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO CARTEL DE FERIA 2024.

La Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2024000419 de fecha 11 de abril de 2024, ha resuelto lo siguiente:

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria **CONCURSO CARTEL DE FERIA 2024**, que se regirá con arreglo a lo siguiente:

B A S E S

1- OBJETO

Diseño de un CARTEL destinado a ser, durante este año 2024, la identidad visual de las fiestas patronales de la Ciudad Autónoma de Melilla que se celebran en honor a la Virgen de la Victoria, para que pueda ser empleado como anunciador de estas, a través de la web y en todos los soportes locales y nacionales, de promoción e institucionales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Los participantes podrán tomar de base estas ideas-fuerza inspiradoras para el diseño de la identidad visual del cartel:

El mensaje principal del cartel debe transmitir la alegría, la diversión y la autenticidad de la Feria de Melilla 2024. Debe invitar al público a sumergirse en la riqueza cultural de la ciudad y a disfrutar de todas las actividades, espectáculos y gastronomía que ofrece la feria.

El concepto creativo se basará en resaltar las tradiciones locales con un toque moderno y festivo. Se buscará representar la Feria de Melilla a través de elementos emblemáticos como el modernismo, nuestras tradiciones, patrimonio cultural, símbolos y elementos que representen a los melillenses celebrando sus Fiestas Patronales. El diseño deberá capturar la energía y la emoción de la feria, utilizando colores vivos y elementos visuales llamativos.

2- PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso todas las personas físicas, con nacionalidad española, a título individual, con plena capacidad jurídica y de obrar. Únicamente se aceptará una única propuesta por participante.

3- CONDICIONES TÉCNICAS

3.1- Los diseños deberán ser originales e inéditos, siendo responsable el/los autor/es de que así sea. Los participantes certificarán que el cartel es fruto de su creatividad personal, que es su propio trabajo, que no se han infringido los derechos de autor de terceros y sin utilizar la inteligencia artificial.

Deberán certificar que no han utilizado el trabajo de terceras personas, por ejemplo, fotos o elementos de diseño que no hayan sido creados por el/los propio/s participante/s o que hayan sido generados con inteligencia artificial y otras herramientas para generar contenido.

Los trabajos deberán consignar obligatoriamente los siguientes textos:

**FERIA DE MELILLA 2024
DEL 31 DE AGOSTO AL 8 DE SEPTIEMBRE
EN HONOR A NTRA. SRA. DE LA VICTORIA**

En los carteles presentados deberán incluir obligatoriamente algún elemento o simbología que haga referencia directa a la Patrona de Melilla. En los trabajos presentados no aparecerá ni el nombre ni la firma del autor.

3.2- La técnica será libre, siempre que sea posible la reproducción del cartel por cuatricromía. Los participantes deberán tener en cuenta que los diseños serán reproducidos en distintos soportes y materiales, tales como:

- Formato horizontal y vertical.
- Redes Sociales.
- Programa de mano y trípticos.
- Adaptaciones a formato de agenda diaria.
- Photocalls.
- Vídeos publicitarios.
- Campañas y acciones relacionadas con la Feria: Limpieza, seguridad, punto de información, etc.)
- Otros soportes.

3.3- Se enviará en soporte digital, en un formato (.PSD, .PDF, .JPEG), deberá tener un formato de 50 x 70 cm, con una resolución mínima de 300 ppp.

3.4- La tipografía deberá enviarse trazada o con descripción técnica (fuente, tamaño, color).

3.5- Los participantes deberán guardar copias del material enviado, ya que estos no se devolverán.

3.6- Una vez enviada la propuesta del cartel, esta no podrá ser retirada.

3.7- En el diseño ganador se incluirá el logo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

4- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE REPRODUCCION

4.1- La propiedad del cartel premiado se cederá a la administración, la cual se reserva todos los derechos de propiedad y uso de las propuestas premiadas.

4.2- La administración se reserva el derecho de reproducción mediante los formatos y a través de los medios que considere oportunos, el derecho de modificar el logotipo a fin de optimizarlo para su posterior impresión, el de adaptar el cartel cuando las características del material o el objeto sobre el que se va a reproducir no permitan hacerlo de manera completa, o también el de hacer uso por separado de los elementos de este.

5- INSCRIPCION AL CONCURSO - PRESENTACION DEL CARTEL

5.1- Plazo de presentación: El plazo para presentar las propuestas finalizará el día 01 de mayo a las 23:59 h.

5.2- Las propuestas se enviarán a la dirección de correo habilitada para el concurso: certamenescultura@melilla.es.

5.3- En el asunto del mensaje se indicará "Concurso Cartel Feria 2024".

5.4- En el mensaje se indicara:

- Nombre y apellidos del participante.
- Teléfono de contacto.
- Breve explicación del diseño.
- Propuesta gráfica.
- Declaración Responsable (la cual se anexa en la presente convocatoria).

6- JURADO SELECCIONADOR Y VOTACION DE LAS PROPUESTAS

6.1- El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por:

La Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

Un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

6.2- Ninguno de los miembros del jurado podrá presentarse como participante.

6.3- El jurado decidirá las propuestas que serán admitidas.

6.4- El jurado podrá declarar el premio desierto si considera que ninguna propuesta cumple con los requisitos adecuados o con un nivel de calidad suficiente y su fallo será inapelable.

6.5- La Ciudad Autónoma de Melilla y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar reguladas en las presentes bases, contribuyan al mayor éxito del concurso sin que contra sus decisiones puedan formularse reclamación alguna.

6.6- Una vez finalizado el plazo descrito en la base 5.1, el jurado hará público el fallo, a través de las RRSS de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor. El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

7- CRITERIOS DE VALORACION

El Jurado puntuara a los candidatos en función a la:

1. Creatividad, originalidad y representatividad: en cuanto a conceptos y elementos que pongan en valor las Fiestas Patronales y elementos identificativos de la Ciudad de Melilla, priorizándolos frente a las referencias e imágenes habituales.
2. Narrativa Visual: Posibilidad de realizar aplicaciones horizontales y verticales adecuadas a las diferentes dimensiones de las pantallas y los soportes (cartel, publicidad, mupis, redes sociales, vídeos, photocalls, merchandaising, etc).
3. Existencia de una amplia gama cromática en el diseño.
4. Posibilidad de descomposición en capas.
5. Tipografía atractiva, con una presentación ortográfica correcta.
6. Versatilidad para realizar aplicaciones en Motion Graphics.

8- PREMIOS

Se establece una única modalidad con un único premio:

- Un Primer premio dotado con 1.200,00 €.

- Al importe de dicho premio se les aplicara las retenciones previstas en la vigente legislación.

* El abono de dichos premios se realizará a la cuenta corriente cuya titularidad corresponda al/la ganador/a y previamente se requerirá el certificado de titularidad de la misma y copia del DNI.

9- ACEPTACION DE LAS BASES Y EL FALLO

La Convocatoria del presente premio se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERES GENERAL Y DE CERTAMENES O CONCURSOS EN EL AMBITO DE LA ACTUACION DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de todas estas bases y el fallo del jurado.

ANEXO – DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña _____ con DN.I. núm _____,
_____ con domicilio a efectos de notificaciones
en _____

_____, Código Postal _____,
teléfono de contacto _____, dirección email _____, DECLARO
BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE LA OBRA PRESENTADA AL CONCURSO DE CARTEL DE FERIA
2024:

- Es original (no es copia ni adaptación de otra), inédita (no ha sido difundida por ningún medio, incluyendo Internet), que no infringe derecho de terceros, no está pendiente de fallo de ningún otro premio, ni sobre la misma existen derechos de publicación por parte de entidad alguna.
- No se han utilizado el trabajo de terceras personas, por ejemplo, fotos o elementos de diseño que no hayan sido creados por el propio participante o que hayan sido generados con inteligencia artificial y otras herramientas para generar contenido.
- Por ende, acepto todas y cada una de las cláusulas de las bases del concurso. Y para que conste y surta sus efectos oportunos.

En Melilla, a ____ de _____ del año 2024.

Firmado:

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo 92 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017).

Melilla 12 de abril de 2024,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara